



El progreso
es de todos

Mincomercio



CONSEJO TÉCNICO DE LA
CONTADURÍA PÚBLICA

Acta No. 036
Sesión ordinaria del CTCP
Bogotá D.C., 14 de julio de 2020
Hora: 11:00 AM
Ubicación: Virtual por plataforma Microsoft Teams

Asistentes:

NOMBRE Y APELLIDOS	ENTIDAD	CARGO
WILMAR FRANCO FRANCO	CTCP	CONSEJERO - PRESIDENTE
CARLOS AUGUSTO MOLANO RODRÍGUEZ	CTCP	CONSEJERO
LEONARDO VARÓN GARCIA	CTCP	CONSEJERO
JESUS MARÍA PEÑA BERMÚDEZ	CTCP	CONSEJERO

Orden del día.

1. Verificación del quórum.
2. Consideración y aprobación del orden del día
3. Revisión y aprobación de actas anteriores
4. Reunión Ministerio del Deporte – Actividades de coordinación
5. Propuesta de discusión pública NIIF 17
6. Propuesta de discusión pública Código de Ética
7. GTT 84 Plusvalía y Deterioro
8. Superintendencia Nacional de Salud
9. Varios

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



009.v20

GD-FM-



Desarrollo de los temas discutidos en la reunión.

1) Verificación del Quórum.

Revisada la asistencia se establece el total del quórum para llevar a cabo la reunión, a través de la plataforma Microsoft Teams.

2) Consideración y aprobación del orden día

El orden del día propuesto por el presidente del CTCP ha sido aceptado por parte de los consejeros.

3) Revisión y aprobación de actas anteriores.

Los consejeros aprueban el acta 35 de 2020, incluida las observaciones formuladas y autorizan su publicación.

4) Reunión Ministerio del Deporte – Actividades de coordinación

Como actividad de Coordinación con las entidades de inspección, vigilancia y control, el CTCP se ha reunido las siguientes personas, para tratar temas relacionados con información financiera en entidades deportivas:

NOMBRE Y APELLIDOS	ENTIDAD	CARGO
WILMAR FRANCO FRANCO	CTCP	CONSEJERO – PRESIDENTE
CARLOS AUGUSTO MOLANO RODRÍGUEZ	CTCP	CONSEJERO
LEONARDO VARÓN GARCIA	CTCP	CONSEJERO
JESÚS MARIA PEÑA	CTCP	CONSEJERO
MAURICIO ÁVILA RINCÓN	CTCP	CONTRATISTA
CESAR OMAR LÓPEZ	CTCP	CONTRATISTA
ANA MARÍA CUERVO	Supersociedades	Dirección de Inspección, vigilancia y control
MAURICIO ESPAÑOL LEON	Supersociedades	Dirección de Inspección, vigilancia y control
SANDRA MILENA BECERRRA BALDRICH	Mindeportes	Dirección de Inspección, vigilancia y control
VIVIANA FORERO ALVAREZ	Mindeportes	Dirección de Inspección, vigilancia y control
GLADYS ALICIA ALFONSO	Mindeportes	Dirección de Inspección, vigilancia y control
CAROL JINETH CRUZ	Mindeportes	Dirección de Inspección, vigilancia y control
MARÍA DE ROSARIO GARCÍA	Mindeportes	Dirección de Inspección, vigilancia y control
JHON CAYETANO GÓMEZ	Mindeportes	Dirección de Inspección, vigilancia y control
OSCAR FABIAN HERNANDEZ	Mindeportes	Dirección de Inspección, vigilancia y control

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co





Uno de los funcionarios del Ministerio del Deporte presenta el caso de una asociación deportiva sin ánimo de lucro actualmente en liquidación judicial, a quien el juez le permitió seguir operando durante el proceso de liquidación judicial, la cual inició en el año 2014. La inquietud principal presentada en la reunión consiste en establecer si la entidad debe aplicar la base de liquidación del anexo 5 del DUR 2420 de 2015, los requerimientos del artículo 112 del Decreto 2649 de 1993 para entidades en liquidación, o si es posible aplicar alguno de los marcos de información financiera de una entidad que cumple la hipótesis de negocio en marcha. En la reunión se revisan temas relacionados con el marco de información financiera, y con la valoración de los derechos deportivos en una empresa en marcha y una entidad en liquidación. El CTCP revisará la consulta que fue remitida y se pronunciará sobre el tema conforme a sus competencias y procedimientos establecidos. La ponencia será presentada por el Presidente del CTCP.

5) Propuesta de discusión pública NIIF 17

Los consejeros Carlos Molano y Leonardo Varón informan sobre la reunión que se mantuvo con la unidad de regulación financiera del Ministerio de Hacienda, en relación con el borrador del documento de discusión pública propuesto por el consejo, las recomendaciones de la unidad de regulación financiera han sido incorporadas en el borrador del documento.

El consejero Leonardo Varón recomienda que el documento de discusión sea remitido solo a aquellas entidades que pueden tener interés en el tema de los seguros. Los consejeros revisan las preguntas que se incluirán en el documento de consulta pública, e imparten la aprobación sobre ello.

El documento trata lo siguiente:

“Se invita a las partes interesadas a enviar sus comentarios al CTCP sobre las siguientes preguntas:

Pregunta 1. *¿Cuáles considera que son los principales retos y desafíos para implementar la NIIF 17 en su entidad?*

Pregunta 2. *¿Qué beneficios considera que la aplicación de la NIIF 17 tendría en la medición de contratos de seguros en su entidad?*

Pregunta 3. *¿La entidad ha definido un plan de trabajo para la implementación de la NIIF 17?*

Pregunta 3.1. *¿Qué horizonte de tiempo ha considerado necesario para implementar la NIIF 17 en su entidad?*

Pregunta 3.2. *¿La entidad ha establecido un presupuesto de inversiones relacionado con la implementación de la NIIF 17?*

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co





Pregunta 4. *¿Qué actividades ha realizado hasta el momento o piensa realizar, relacionadas con la capacitación del personal de su entidad para la aplicación de la NIIF 17?*

Pregunta 5. *¿Considera que la NIIF 17 tendrá un impacto en el tamaño y estructura organizacional de su entidad?*

Pregunta 6. *¿Qué actividades ha realizado hasta el momento o piensa realizar, relacionadas con la adaptación del sistema de IT en su entidad para la aplicación de la NIIF 17?*

Pregunta 7. *¿Qué desafíos y retos en términos de requisitos de información han considerado hasta el momento con respecto a la aplicación de la NIIF 17 en su entidad?*

Pregunta 8. *¿Considera que la adopción de la NIIF 17 podría tener un impacto financiero significativo en su entidad?*

Pregunta 9. *¿Considera necesario establecer un periodo de transición para aligerar el impacto financiero de la NIIF 17 en la industria?*

Pregunta 10. *Del 1 al 10 ¿Cuál cree que es el estado actual de su compañía para la aplicación de la NIIF 17?*

Pregunta 11. *En su proceso de revisión de la NIIF 17 publicada por IASB, ¿Ha identificado retos o dificultades en la aplicación de esta norma para el contexto colombiano?*

Pregunta 12. *¿Considera que es necesario implementar algún cambio legal (con reserva de ley) con el objetivo de implementar las NIIF 17 en Colombia?*

Pregunta 13. *¿Está de acuerdo con la recomendación del CTCP, en el sentido de que la NIIF 17 se realice sobre los estados financieros que inicien a partir del primero de enero de 2023?"*

Los consejeros acogen la propuesta y aprueban que se publique el documento para discusión pública, la cual deberá efectuarse con las traducciones oficiales del IASB.

6) Propuesta de discusión pública Código de Ética

El presidente del CTCP presenta la ponencia de “Documento para discusión pública: Propuesta para la actualización del código de ética del IESBA - Anexo 4 del DUR 2420 de 2015”. Manifiesta que la versión del código de ética del IESBA que se requiere en Colombia es la correspondiente al año 2014, y que se requiere

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co





actualizar los requerimientos para alinearlos con lo establecido en las normas de aseguramiento emitidas. Existen cambios en la estructura que reordeno los requerimientos establecidos en el código del 2014, y se ha incorporado los apartados 260 y 360 que se refieren al cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias por parte de los contadores en las empresas y en el ejercicio independiente.

El documento presenta, entre otras cosas, lo siguiente:

Se invita a las partes interesadas a enviar sus comentarios al CTCP sobre las preguntas generales y las preguntas específicas, que se detallan en los apartados V, VI, VII y VIII de este documento.

“Preguntas generales

Pregunta	Respuesta	
	Si	No
<i>¿Está de acuerdo con que los cambios derivados de actualización del código de ética se apliquen por todos los contadores públicos, en todos los trabajos que sean iniciados a partir de la fecha de publicación del Decreto?</i>		
<i>¿Debido que el código de ética aplica a todos los contadores públicos, sin importar el trabajo que realicen, considera usted que es adecuado que el código se incorpore en un anexo separado del DUR 2420 de 2015?</i>		
<i>¿Considera que se debe realizar alguna modificación a la traducción oficial del código de ética de IESBA para que este pueda alinearse con los requerimientos de la Ley en Colombia?</i>		

Preguntas específicas

El código de ética del IESBA ha sido desarrollado para su aplicación universal por los contadores profesionales miembros de IFAC. La versión del Código 2014 del IESBA fue incorporada como parte de las normas de aseguramiento de la información mediante el D.R. 2132 de 2016, y se compiló en el anexo 4 del D.R. 2270 de 2019, modificadorio del DUR 2420 de 2015.

Pregunta	Respuesta	
	Si	No

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co





Pregunta	Respuesta	
	Si	No
¿Considera usted que una o más de las disposiciones contenidas en la Sección (o Subsección) xxxxx, o parte de ellas, incluyen requerimientos que podrían resultar ineficaces o inapropiados para ser exigidos a los Contadores Públicos en Colombia?		
¿Existe algún asunto requerido por la Ley 43 de 1990 o por otras normas legales que impidan la aplicación de los requerimientos del código del IESBA?		
¿Tiene algún comentario específico sobre la aplicación de la Sección (o Subsección) xxxxx del código de ética por parte de contadores o personas jurídicas que prestan servicios de revisoría fiscal?		

Si su respuesta es afirmativa, por favor señale los aspectos o circunstancias que los hacen inadecuados para los contadores y firmas de contadores en Colombia. Por favor adjunte su propuesta y el soporte técnico”.

Los consejeros aprueban el documento presentado y autorizan que este sea dispuesto para discusión pública hasta el 31 de diciembre de 2020. El documento de consulta puede obtenerse en la página del Consejo en la dirección: <http://www.ctcp.gov.co/proyectos/aseguramiento-revisoría-fiscal/documentos-discusion-publica>, Propuesta para la actualización del código de ética del IESBA - Anexo 4 del DUR 2420 de 2015, modificado por el D.R. 2270 de 2019.

7) GTT 84 Plusvalía y Deterioro

El Consejero Molano trata el tema de la plusvalía, respecto de si debe amortizarse o no, y no como actual sucede que se somete a prueba de deterioro al final del periodo. Se autoriza que se realicen consultas a los distintos grupos de interés, con base en ello establecer las posturas del país frente a este tema. El consejero Carlos Augusto Molano es el representante del CTCP en este tema.

8) Reunión con la Superintendencia Nacional de Salud

El consejero Leonardo Varón informa que existen algunos temas que presentan complejidad al momento de aplicar las Normas de Información Financiera en las entidades del sector salud, por lo que se informa a los consejeros que se iniciarán nuevamente las reuniones con miras a terminar la orientación relacionada con dicho sector, sobre el cual se informó en febrero de 2020. Se invita a los consejeros a participar en estas reuniones en el que se revisan estos temas.

9) Varios

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co





Jesús María Peña propone, con la venia del consejero Molano, que se integre una nueva persona al comité principal de reforma a la Ley 43 de 1990 y se trata de una docente de la Universidad Nacional que lo ha solicitado.

Wilmar Franco propone que el comité principal de la reforma a la profesión y para la modernización de la revisoría fiscal se conforme con los presidentes y secretarios de los comités regionales, así primero se constituyen los comités regionales y por derecho propio, sus representantes principales se convierten en miembros del comité principal, el cual revisará y estudiará las propuestas y consolidará la propuesta definitiva. De esta forma el comité constituido inicialmente en la ciudad de Bogotá, cuyos presidentes y otros de sus miembros presentaron su renuncia, se convertiría en uno de los comités regionales.

Carlos Augusto Molano informa que está trabajando en la conformación de los comités de la reforma de la profesión, está de acuerdo con que el comité base se conforme con los presidentes de los comités regionales que se han conformado.

Jesús María Peña sugiere que los presidentes harían parte del comité principal con los ya existentes.

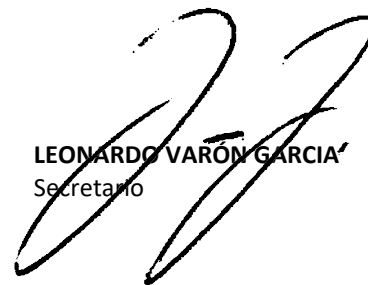
El tema de los comités y el comité principal se revisará en una próxima reunión del consejo.

Jesús María Peña propone que se realice una encuesta a los empresarios para ver cómo perciben la revisoría fiscal, y auscultar sus opiniones sobre el futuro de esta figura, no se toma ninguna decisión al respecto y queda pendiente de definición.

No se presentan otros temas. Se procedió a levantar la sesión a la 5:00 PM. del 14 de julio de 2020.

Para constancia firman:


WILMAR FRANCO FRANCO
Presidente


LEONARDO VARÓN GARCÍA
Secretario

Proyectó: Wilmar Franco Franco, Leonardo Varon Garcia

Revisó y aprobó: Wilmar Franco Franco, Leonardo Varon Garcia, Carlos Augusto Molano, Jesús Maria Peña Bermúdez

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co

